Supersalud

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	
Para responder este documento favor citar este número:	
Rad No:	**20265900000337561**
Fecha:	05-02-2026
Dependencia	Despacho del Superintendente Delegado para Entidades Territoriales y Generadores, Recaudadores y Adm
Expediente	2021210002633001 34E

Bogotá D.C.,

OK

Doctor
Luis Alfredo Arias Marcado
Gerente
Unidad de Licores del Meta
Carrera 23 No. 33 - 211 Barrio Nogal
gerenciaulm@meta.gov.co
Villavicencio- Meta

Asunto: Evaluación del informe y cierre del Plan de Mejoramiento con corte al 30 de diciembre de 2025 suscrito por la Unidad de Licores del Meta -Auditoria con alcance especifica auto No. 2024590010001423-7 del 15 de noviembre de 2024.

Referencia: 2025560003110154 2

Respetado doctor Arias:

La Dirección de Inspección y Vigilancia para Generadores, Recaudadores y Administradores de Recursos del Sistema General de Seguridad en Salud, en ejercicio de las atribuciones legales y en especial las conferidas en el artículo 30 del Decreto 1080 de 2021, realizó auditoría a la Unidad de Licores del Meta ordenada mediante auto No. 2024590010001423-7 del 15 de noviembre de 2024, con el objeto de "Verificar la gestión realizada frente al subsistema de administración de gestión de riesgos, la fiscalización, generación, liquidación, declaración y transferencia de los recursos del SGSSS, por parte de la Unidad de licores del Meta, para la vigencia 2023 y primer semestre de 2024.

Como resultado del proceso de auditoria se formularon seis (6) hallazgos sobre los cuales la Superintendencia solicitó a la Unidad de Licores del Meta emitir un Plan de Mejoramiento, el cual fue aprobado mediante oficio con radicado 2025590000054430 1 del 14 de marzo de 2025.

Posteriormente, a través de radicado No. 2025560003110154 2 la entidad auditada remite los soportes correspondientes al tercer (3) y ultimo avance,

Carrera 68 A N.º 24 B - 10, Torre 3 - Pisos 4, 9 y 10 | PBX +57 601 744 2000 • Bogotá D.C.

www.supersalud.gov.co

DIFT17

Digitally signed by SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
Date: 2026.02.05 09:49:28 COT

Estamos certificados

una vez efectuado el análisis y validación integral de la documentación allegada, se evidenció el **cumplimiento total de las actividades establecidas en el plan de mejoramiento**, verificándose que las acciones propuestas fueron ejecutadas de manera satisfactoria y acorde con los compromisos asumidos por la entidad.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que se encuentran superadas las causas que dieron origen a los hallazgos formulados, esta Superintendencia procede al cierre definitivo del plan de mejoramiento, sin perjuicio de las acciones de seguimiento y control que puedan adelantarse en el marco de sus competencias legales.

Lo anterior se efectúa conforme a las funciones de inspección, vigilancia y control asignadas a la Superintendencia Nacional de Salud, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1438 de 2011, modificada por la Ley 1949 de 2019, y las demás normas concordantes.

Finalmente, se deja constancia del cumplimiento del proceso de mejora institucional y se resalta la importancia de mantener mecanismos efectivos de control interno que garanticen el cumplimiento permanente de la normatividad vigente y la adecuada administración de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Atentamente,

Firmado electrónicamente por: Edilma Marlen Suarez Castro 50000

Edilma Marlen Suarez Castro
Superintendente Delegada para Entidades Territoriales y Generadores, Recaudadores y Administradores de Recursos del SGSSS

Anexos: ATFT04 - Ficha Técnica cierre de actividades
Proyectó: Mayerly Rondón Calderón
Revisó: Jholfry Romero Ospina
Aprobó: Edilma Marlen Suarez

Carrera 68 A N.º 24 B - 10, Torre 3 - Pisos 4, 9 y 10 | PBX +57 601 744 2000 • Bogotá D.C.

www.supersalud.gov.co

Estamos certificados